



Ayuntamiento de La Puebla de Alfindén

Expediente n.º: 203/2019

RESOLUCION DE ALCALDIA

La Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en su artículo 25, señala que el municipio para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover toda clase de actividades y prestar cuantos servicios públicos contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal.

RESULTANDO que la actualización para el ejercicio 2019 del Plan Estratégico de Subvenciones 2016-2019 del Ayuntamiento de La Puebla de Alfindén aprobado mediante acuerdo plenario de 8 de febrero de 2019 y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza, N.º 43 de fecha 22 de febrero de 2019 y sus últimas modificaciones aprobadas mediante acuerdo plenario de fecha 14 de marzo y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza N.º 74 de fecha 1 de abril, y acuerdo plenario de fecha 9 de mayo y publicado en el Boletín Oficial de La Provincia de Zaragoza de 21 de mayo, prevé la concesión del subvenciones en materia de deportes, en régimen de concurrencia competitiva.

RESULTANDO, que con fecha 7 de marzo se incorporó al expediente el correspondiente certificado de existencia de crédito por importe de **20.000 €**, con cargo a la aplicación presupuestaria **1.3410.48000 “Promoción y fomento del deporte. Subvención a asociaciones diversas”** del presupuesto del presente ejercicio, practicándose la oportuna retención de crédito en dicha partida.

Con fecha 3 de abril, se redactó el proyecto de convocatoria de subvenciones de actividades deportivas, tramitándose mediante un procedimiento simplificado en régimen de concurrencia competitiva, tal y como establece el punto 14.3.b de la Ley 5/2015 de 25 de marzo de Subvenciones de Aragón, no teniendo el carácter de abierta y reuniendo la misma todas las menciones que se requieren de conformidad con el artículo 23.2 de la Ley General de Subvenciones y de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón y la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de La Puebla de Alfindén, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza N.º 180 de fecha 7 de agosto de 2017.

Visto que con fecha 23 de mayo se emitió informe de Secretaría en el que se indicaba la legislación aplicable y el procedimiento a seguir para convocar y conceder las subvenciones.

CONSIDERANDO, que la aprobación del gasto exige la previa fiscalización del mismo, tal como exige el artículo 9.4.d de la Ley General de Subvenciones, en relación con el artículo 214.2 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales y que con fecha 24 de mayo se ha emitido informe favorable por Intervención.



Ayuntamiento de La Puebla de Alfindén

En virtud de las competencias que me atribuye la legislación vigente, por la presente **HE RESUELTO**:

PRIMERO. Aprobar la convocatoria y autorizar el gasto de por importe a 20.000 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 1.3410.48000 "Promoción y fomento del deporte. Subvención a asociaciones diversas" del presupuesto del presente ejercicio para la concesión de subvenciones por procedimiento simplificado de concurrencia competitiva en materia de actividades deportivas, con el texto que figura en el Anexo.

SEGUNDO. Suministrar a la BDNS la documentación necesaria para que se proceda a la publicación del extracto de la convocatoria en el *Boletín Oficial de Aragón*, sección provincial.

TERCERO. Publicar la presente resolución que contiene la mencionada convocatoria en el *Boletín Oficial de Aragón*, sección provincial y en la sede electrónica del Ayuntamiento de La Puebla de Alfindén [<http://lapuebladealfinden.sedelectronica.es>]

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE



Ayuntamiento de La Puebla de Alfindén

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DEL AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA DE ALFINDEN EN MATERIA DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS, AÑO 2019.

El Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de La Puebla de Alfinden 2016-2019, aprobado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 10 de marzo de 2016, modificado la última vez en sesión extraordinaria celebrada el día 8 de febrero de 2019 y publicado en el B.O.P. de Zaragoza de fecha 22 de febrero, contempla subvenciones en concurrencia competitiva para actividades deportivas dirigidas a las Asociaciones inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones de La Puebla de Alfindén.

La convocatoria se regirá por la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de La Puebla de Alfindén, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza Nº 180 de fecha 7 de agosto de 2017 y por lo establecido en la presente convocatoria.

1.- Objeto y finalidad.

1.1. La presente convocatoria tiene por objeto otorgar subvenciones destinadas al fomento de las actividades deportivas y programas de competición oficial que resulten de interés general o produzcan un beneficio directo o indirecto para los vecinos del municipio de La Puebla de Alfindén.

1.2. La finalidad será la de fomentar y apoyar el desarrollo de actividades deportivas que llevan a cabo los clubs y asociaciones deportivas que realicen actividades que promocionen el deporte o fomenten la práctica deportiva por parte de los ciudadanos.

2.- Créditos Presupuestarios.

La cuantía global máxima destinada a la convocatoria de ayudas para actividades deportivas asciende a **20.000 €**, con cargo a la aplicación presupuestaria **1.3410.48000 "Promoción y fomento del deporte. Subvención a asociaciones diversas"** del vigente presupuesto municipal para el **ejercicio 2019**, no estando prevista el incremento de dicha cuantía.

3.- Beneficiarios.

Podrán ser beneficiarios de las subvenciones deportivas, las asociaciones, clubs y las entidades sin ánimo de lucro de carácter deportivo, que cumplan los siguientes requisitos:

a) Estar inscritas en el correspondiente Registro Público de la Diputación General de Aragón y con domicilio en La Puebla de Alfindén.

b) Estar inscritas, en el Registro Municipal de Asociaciones de La Puebla de Alfindén.

Podrán obtener la condición de beneficiario aquellas asociaciones que, cumplan los requisitos establecidos en el apartado 5.2. de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de La Puebla de Alfindén.

c) Que un porcentaje mayor o igual al 60 % de los socios o abonados de la Asociación estén empadronados en La Puebla de Alfindén.

d) Que realicen o hayan realizado durante el período comprendido entre el **1 de**



Ayuntamiento de La Puebla de Alfindén

septiembre de 2018 al 31 de Agosto de 2019, las actividades subvencionables según las presentes bases.

e) Que los fines de la Asociación sean principalmente el fomento de la práctica físico- deportiva, participación en competiciones deportivas, desarrollo de actividades físico- deportivas y similares.

f) No estar incurso en alguna de las prohibiciones establecidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

g) No tener deudas tributarias con el Ayuntamiento de La Puebla de Alfindén.

h) Quedan excluidas de esta convocatoria las Asociaciones que hayan establecido algún tipo de convenio de colaboración de deporte con esta Administración local.

4.- Procedimiento de concesión, cuantía y compatibilidad con otros ingresos.

Las subvenciones se tramitarán mediante un procedimiento simplificado en régimen de concurrencia competitiva, tal y como establece el punto 14.3.b de la Ley 5/2015 de 25 de marzo de Subvenciones de Aragón, no teniendo el carácter de abierta.

La concurrencia competitiva se establece exclusivamente por razón de la limitación de los créditos presupuestarios previstos en la convocatoria.

La cuantía de la subvención será compatible con otras ayudas de otras Administraciones o instituciones, en cuyo caso, su otorgamiento deberá ser comunicado al Ayuntamiento de La Puebla de Alfindén.

Las subvenciones que se concedan en el ámbito de actividades deportivas, son incompatibles con otras líneas de subvención del Ayuntamiento de La Puebla de Alfindén, por lo que las asociaciones que presenten solicitud en esta convocatoria no podrán participar en otras líneas de subvenciones convocadas por el Ayuntamiento de La Puebla de Alfindén.

El importe de la subvención en ningún caso podrá ser de tal cuantía, que aislada o conjuntamente con otras ayudas de otras Administraciones Públicas o instituciones privadas, supere el coste de la actividad a desarrollar por el beneficiario.

5.- Actividades y gastos subvencionables.

5.1 Podrán ser objeto de subvención aquellas actividades que cumplan alguno de los siguientes objetivos:

- Participación de las asociaciones o clubs en competiciones oficiales o federadas.
- Organización y desarrollo de torneos y eventos deportivos en el municipio, en especial aquellos en los que la participación no esté reservada exclusivamente a socios o abonados.
- Realización de actividades de animación deportiva dirigidas al conjunto de la población.

5.2. Gastos subvencionables:

Ayuntamiento de La Puebla de Alfindén



Ayuntamiento de La Puebla de Alfindén

a) Se considerarán subvencionables aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada.

b) Serán subvencionables los gastos realizados en el período de ejecución establecido del **1 de septiembre de 2018 a 31 de agosto de 2019**.

c) En particular serán gastos subvencionables los siguientes:

- Gastos de material y equipamiento específico de la actividad.
- Seguros de accidentes o responsabilidad civil.
- Gastos derivados de la participación de los equipos deportivos en competiciones (cuotas de federaciones, mutualidad, arbitrajes y entrenadores, gastos de inscripción...etc.).
- Licencias de jugadores en formación, así como licencias o inscripciones en competiciones organizadas por otras entidades deportivas.
- Gastos por el uso de las instalaciones deportivas.
- Nóminas de los entrenadores o personal necesario para el desarrollo de la actividad.
- Gastos de reparación, revisión, mantenimiento y conservación de bienes utilizados en la competición.
 - Material sanitario con destino al botiquín de la entidad y demás material específico, propio de su práctica deportiva.

- Hasta el máximo del 50%: gastos de equipaje deportivo y similares.
- Hasta el máximo del 10%: avituallamiento, gastos de comidas, productos alimenticios, bebidas, trofeos y otros similares que se realicen con motivo de las actividades por las que se ha concedido la subvención (a excepción de que sea imprescindible para la realización de la actividad y así se acuerde por la Comisión de Valoración).
- Hasta el máximo del 10%: coste de desplazamientos y alojamiento de los jugadores/socios/ participantes habituales pertenecientes a la asociación que solicita la subvención para participar en competiciones/torneos desarrollados fuera de la comunidad Autónoma.
- Cualquier otro gasto que la Comisión de Valoración estime que está directamente relacionado con la actividad.

d) En ningún caso se tendrá en cuenta como gasto subvencionable mayor importe de gasto de equipaje deportivo, comida, productos alimenticios, bebidas, trofeos y similares que los que se incluyeron en la solicitud de la subvención.

5.3. No serán gastos subvencionables, en ningún caso los siguientes:

- Los programas deportivos que pudiesen coincidir o coincidan con los llevados a cabo por el Ayuntamiento de La Puebla de Alfindén y /o la Mancomunidad Ribera Izquierda del Ebro.
- Adquisición de inmuebles, la realización de obras en los mismos.
- Gastos ordinarios o de gestión de la estructura de la entidad solicitante

Ayuntamiento de La Puebla de Alfindén



Ayuntamiento de La Puebla de Alfindén

(mantenimiento, funcionamiento, administrativos.. tales como alquiler, teléfono, luz, nóminas de personal administrativo... etc.)

- Gastos de fotocopias, mensajería y otros gastos de correspondencia.
- Gastos de derechos de autor, gastos de televisión privada, satélite, y cualquier otro canal privado de pago.
- Coste de desplazamiento de viajes meramente recreativos.
- Gastos bancarios.
- La realización de actividades que lleve a cabo el Ayuntamiento o la Mancomunidad Ribera Izquierda del Ebro.
- Intereses deudores de las cuentas bancarias.
- Intereses, recargos y sanciones administrativas y penales.
- Gastos de procedimientos judiciales.
- Impuestos indirectos cuando sean susceptibles de recuperación o compensación ni los impuestos personales sobre la renta.

5.4. Se considerará gasto realizado el que haya sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del período de justificación de la subvención. Por lo que en la fase de justificación se deberá presentar el justificante de haber abonado dichos gastos.

5.5. Las asociaciones podrán subcontratar el 100% la realización y ejecución de la actividades o proyectos subvencionados.

6.- Plazo de presentación de solicitudes y documentación.

6.1.- Las solicitudes se formularán en el modelo que figura como Anexo I, acompañada de toda la documentación requerida en el punto 6.3. Se dirigirán a la Sra. Alcaldesa-Presidente del Ayuntamiento, y se presentarán en el Registro de Entrada del Ayuntamiento, o por cualquiera de los medios señalados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, siendo su sede electrónica http://lapuebladealfinden.sedelectronica.es/info_0, para lo que deberán disponer de certificado digital reconocido por la sede electrónica del Ayuntamiento de La Puebla de Alfindén.

6.2. El plazo para presentar las solicitudes serán **de quince días hábiles**, contados a partir del siguiente al de publicación del extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial de Aragón, sección provincial. Si el último día del plazo fuese inhábil, el plazo se entenderá prorrogado hasta el primer día hábil siguiente.

El texto completo de la convocatoria podrá consultarse en la página web de la Base Nacional de Subvenciones del Ministerio de Hacienda y Función Pública (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans>), en la página web del Ayuntamiento de La Puebla de Alfindén (<http://www.lapuebladealfinden.es/>).

6.3 - Deberán acompañarse a la solicitud los siguientes documentos:

Ayuntamiento de La Puebla de Alfindén



Ayuntamiento de La Puebla de Alfindén

- a) Modelo de solicitud de subvención **(Anexo I)**.
- b) Datos del proyecto: descripción de las actuaciones para las cuales se solicita subvención, en las que se detallarán los conceptos e importes del presupuesto de gasto. **(Anexo II)**.
- c) Declaración responsable de subvenciones o ayudas recibidas para el proyecto presentado. **(Anexo III)**.
- d) Declaración responsable, del cumplimiento del artículo 13.2 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones. **(Anexo IV)**.
- e) Acreditación del cumplimiento del artículo 9.b de la Ley 5/2015 de 25 de marzo de Subvenciones de Aragón. **(Anexo V)**.
- f) Autorización al Ayuntamiento de La Puebla de Alfindén para solicitar los siguientes certificados, o informes **(Anexo VI)**.
 - de estar al corriente en las obligaciones tributarias con el Ayuntamiento.
 - Certificado de la Agencia Tributaria de estar al corriente en las obligaciones tributarias a efectos de percepción de subvenciones y ayudas públicas.
 - Certificado de estar al corriente en las obligaciones con la Seguridad Social.

La vigencia de estas autorizaciones se extenderá durante todo el plazo de tramitación del expediente de concesión de la ayuda y justificación de la misma; todo ello sin perjuicio del derecho del solicitante de revocar dichas autorizaciones en cualquier momento del procedimiento. En caso de revocarse dichas autorizaciones, será el interesado quien deberá aportar dicha documentación, con anterioridad a dictarse la propuesta de resolución.

g) **Memoria resumen** en la que se especifiquen las actividades para las cuales se solicita subvención, que deberá servir para aclarar los conceptos o actividades por las cuales se solicita la ayuda, que deberá estar firmada por el representante de la Asociación.

h) Ficha de terceros **(Anexo VII)**.

i) Documentación relacionada con la Entidad:

- Copia compulsada del acta fundacional, estatutos y CIF de la entidad: en el caso de no haber variado los datos que constan en el Registro Municipal de Asociaciones, estos documentos podrán ser sustituidos por una Declaración responsable de variación de datos **(Anexo VIII)**

- Certificado de ostentación de representación de la **entidad (Anexo IX)**
- **Copia compulsada del DNI del representante legal de la entidad.**

j) Relación nominativa de los socios o abonados, en la que se incluya el DNI, firmado por el Presidente de la Asociación, para poder comprobar el requisito establecido en el punto 3.c y aplicar el criterio de valoración establecido en el punto 8.b.1 de la convocatoria. **(Anexo X)**

Ayuntamiento de La Puebla de Alfindén



Ayuntamiento de La Puebla de Alfindén

k) Declaración responsable del número total de participantes en la que se incluya en su caso su DNI, de las actuaciones para las que se solicita subvención (**Anexo XI**).

l) Cualquier otro documento que una vez estudiado el expediente, se considere necesario para su adecuada resolución.

6.4. Si la solicitud no reúne los requisitos exigidos, se requerirá al solicitante para que, en el plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de la recepción de la notificación, subsane las deficiencias o acompañe los documentos no aportados, con la advertencia de que, si no lo hace, su petición será desestimada.

7.- Órgano Competente para la Instrucción y Resolución

La instrucción del procedimiento corresponderá al Concejal correspondiente, quien una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes y en su caso el de subsanación, y previos los informes y los requerimientos de información complementaria a los solicitantes que considere oportuno, elevará el expediente a la Comisión de Valoración, para que proceda a su valoración.

La Comisión de Valoración emitirá informe al respecto y estará integrada por Intervención Municipal, Técnico de organización de subvenciones, Técnico de deportes de la MRIE y Director Deportivo del Ayuntamiento de La Puebla de Alfindén, o quienes les sustituyan.

El Instructor a la vista del expediente y del informe de la Comisión de Valoración, formulará la propuesta de resolución.

La competencia para resolver el procedimiento corresponde a la Sra. Alcaldesa. La resolución será motivada y contendrá la relación de solicitantes a los que se concede subvención, indicando la línea de actividad subvencionada y la cuantía concedida a cada una de ellas, y mención expresa de la desestimación del resto de las solicitudes.

La resolución, que pondrá fin a la vía administrativa, se notificará a los interesados y se publicará en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento.

El plazo máximo para resolver y notificar la resolución será de seis meses a partir de la fecha de finalización de presentación de solicitudes. El vencimiento de dicho plazo sin que se haya notificado la resolución legítima a los interesados para entender desestimada por silencio administrativo su solicitud.

8.- Criterios de valoración.

8.1. Las subvenciones se concederán a todos los que reúnan los requisitos para su otorgamiento. Para determinar la cantidad a conceder se aplicarán las siguientes reglas.

Únicamente se procederá a la valoración de los proyectos que contengan actividades que encajen dentro de lo establecido en la presente convocatoria, por lo que en caso contrario, dicha actividad se considerará no subvencionable. A su vez, en el caso de que una actividad, competición o proyecto no tenga gasto asociado, no será



Ayuntamiento de La Puebla de Alfindén

objeto de puntuación.

Para determinar la cuantía a conceder se aplicarán las siguientes reglas:

a) **Presupuesto del proyecto:** El 30% del crédito asignado para esta convocatoria se distribuirá de forma prorrateada en función del presupuesto que apruebe la Comisión de Valoración.

b) El 70% restante se repartirá aplicando los siguientes **criterios de valoración:**

1. Antigüedad de la asociación/entidad: 1,5 puntos por cada año de antigüedad en el municipio, (máximo de 20 puntos). Para la aplicación de este criterio, se tendrá en cuenta el período comprendido desde la fecha en la que consta inscrita en el Registro de Asociaciones de La Puebla de Alfindén, hasta la fecha de finalización de plazo de solicitudes y se prorrateará para períodos inferiores a un año.

2. Por la organización por la Asociación de eventos deportivos, competiciones, exhibiciones dirigidos a toda la población: 20 puntos (máximo 40 puntos)

3. Participación en competiciones no organizadas por la Asociación: (máximo 40 puntos)

DEPORTES COLECTIVOS O DE EQUIPO: (futbol, futbol sala, baloncesto, balonmano, voleibol, y similares):

1) Competiciones regulares de temporada, en las que participe la Asociación, que no hayan sido organizadas por ella:

Por cada categoría: 0,04 puntos x (nº participantes de la asociación x nº jornadas)

2) Competiciones o torneos esporádicos en los que participe la Asociación, que no hayan sido organizados por ella:

- celebradas en provincia Zaragoza: 0,04 puntos x (nº participantes de la asociación x nº jornadas)

- celebradas en provincias de Huesca o Teruel: 0,06 puntos x (nº participantes de la asociación x nº jornadas)

resto competiciones: (nacional o internacional): 0,1 puntos x (nº participantes de la asociación x nº jornadas)

DEPORTES INDIVIDUALES: (ciclismo, atletismo, patinaje, tenis, karate, judo, y similares):

Competiciones o torneos esporádicos en los que participe la Asociación, que no hayan sido organizados por ella:



Ayuntamiento de La Puebla de Alfindén

- celebradas en provincia Zaragoza: 0,04 puntos x (nº participante de la Asociación.x nº jornadas)
- celebradas en provincias de Huesca o Teruel: 0,06 x (nº participantes de la Asociación x nº jornadas)
- resto competiciones: (nacional o internacional): 0,1 puntos x (nº participantes x nº jornadas).

8.2 Las puntuaciones por competiciones (deportes colectivos como individuales) se otorgarán teniendo en cuenta si la competición se celebra como un único evento en el que participan todas las categorías a la vez, o supone la organización independiente de dicha competición o carrera para cada una de las categorías.

8.3 La Comisión de Valoración podrá rechazar o disminuir la subvención en base a los comportamientos antideportivos de carácter público y notorio tales como peleas, altercados u otros de similar naturaleza que hayan sido ocasionados por la Asociación o Entidad Deportiva.

8.4 La Comisión de Valoración queda facultada para resolver e interpretar cualquier discrepancia o cuestiones no contempladas en la aplicación los criterios establecidos. A su vez, en el caso de que tras haber requerido aclaración a la Asociación, no quede claro el emplazamiento o el número de participantes, la Comisión podrá acordar no puntuar dicha actividad u otorgar la mínima puntuación.

9. Aceptación de subvención y pago.

La subvención está afecta al cumplimiento de la finalidad para la que se otorga y se entiende aceptada desde el momento de su concesión, por lo que no es necesaria la presentación de ningún documento de aceptación adicional.

Las subvenciones concedidas podrán alcanzar el 100% de la cantidad solicitada, salvo que las disponibilidades presupuestarias no lo permitiesen o aconsejasen, atendiendo entonces la petición de acuerdo con dichas disponibilidades. El Ayuntamiento anticipará el 100% de la subvención concedida, y no exigirá la constitución de garantía alguna.

10. Causas de denegación de las solicitudes presentadas y obligaciones de los beneficiarios:

10.1. Serán causa de denegación de las ayudas solicitadas:

- Comprobarse falsedad documental.
- No completar la documentación requerida en el plazo exigido.
- No reunir los requisitos establecidos en la convocatoria para ser beneficiarios de las ayudas, o el proyecto presentado.
- Cualquier otra circunstancia que a juicio de la Comisión Valoradora fuera motivo suficiente para su denegación.

10.2. Son obligaciones de los beneficiarios:

Ayuntamiento de La Puebla de Alfindén



Ayuntamiento de La Puebla de Alfindén

- Cumplir los requisitos establecidos en las bases de la convocatoria.
 - Realizar la actividad que fundamente la concesión de la subvención y acreditarla debidamente ante el Ayuntamiento, así como cumplir los requisitos y condiciones que determinan la concesión de la misma.
 - Acreditar el efectivo cumplimiento de los requisitos y la realización de la actividad de todas las subvenciones que le hayan sido concedidas al beneficiario con anterioridad, para un mismo destino y finalidad en ejercicios anteriores por alguno de los sujetos comprendidos en los apartados 1 y 2 del artículo 2 de la Ley 5/2015 de 25 de marzo de Subvenciones de Aragón, aunque se trate de diferentes fases o aspectos de un mismo proyecto. Para ello se presentará el Anexo correspondiente.
 - Justificar ante el Ayuntamiento del cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad subvencionada.
 - Acreditar con anterioridad a dictarse la propuesta de resolución de la concesión o de proceder al cobro de la misma, que se hallan al corriente con el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con Seguridad Social y de estar al corriente con sus obligaciones fiscales con el Ayuntamiento de La Puebla de Alfindén.
- Para ello deberán presentar los certificados correspondientes, en caso de no haber autorizado al Ayuntamiento a obtenerlos, los cuales tendrán una validez de seis meses a contar desde la fecha de su expedición. Si hubieran caducado antes de la concesión o del pago de la misma, se deberán presentar certificaciones actualizadas.
- Someterse a las actuaciones de comprobación y a las de control financiero que correspondan a los servicios de intervención del Ayuntamiento y a las previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas.
 - Comunicar al Ayuntamiento la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien el proyecto subvencionado tan pronto como se conozca, para proceder al reintegro de fondos sobrantes.
 - Justificar ante el Ayuntamiento del cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad subvencionada.
 - Suministrar al órgano concedente toda la información necesaria en relación a la concesión de la subvención, conforme a lo establecido en el artículo 9.2 de la Ley 8/2015 de 25 de marzo de Transparencia de la Actividad Pública y Participación Ciudadana de Aragón.
 - Cumplir, en su caso, las obligaciones establecidas por la Ley 19/2016 de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, en concreto en su artículo 3.b, así como lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley 8/2015 de 25 de marzo de Transparencia de la Actividad Pública y Participación Ciudadana de Aragón.
 - Cuando el importe de la subvención concedida supere los **3.000 euros**, el beneficiario deberá dar la adecuada publicidad a la subvención concedida, que podrá consistir en la inclusión en la página web de la leyenda, "colabora el Ayuntamiento de

Ayuntamiento de La Puebla de Alfindén



Ayuntamiento de La Puebla de Alfindén

La Puebla de Alfindén” o en los panfletos que se utilicen en la difusión de la actividad, o cuando ninguna de estas medidas sea posible, la Comisión de Valoración podrá establecer otras medidas alternativas.

11. Información y Publicidad.

- En cumplimiento de las obligaciones de información y publicidad que se derivan tanto del artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, como de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, la información a que se refieren dichos preceptos será efectuada por el Ayuntamiento a través del Sistema Nacional de Subvenciones, parte pública y visible de la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

- Asimismo se publicarán los datos de las subvenciones concedidas en la página web del Ayuntamiento (<http://www.lapuebladealfinden.es/index.php/transparencia-municipal>), de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley 19/2013 de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno y en el artículo 18 de la Ley 8/2015 de 25 de marzo, de Transparencia de la Actividad Pública y Participación Ciudadana de Aragón.

12. Justificación de la subvención concedida.

El plazo para justificar las subvenciones finaliza el **20 de diciembre de 2019**, y se deberá presentar la siguiente documentación:

b) **Memoria justificativa del cumplimiento de las actividades realizadas** y de las condiciones establecidas en la concesión de subvención, en la que se especifiquen los gastos en que se ha incurrido, y los resultados obtenidos. Esta memoria debe servir para justificar que se han cumplido las actividades subvencionadas, y deberá tener la extensión y el detalle suficiente, deberá aclarar aquellos conceptos de gasto en que se ha incurrido.

c) **Facturas u otros justificantes que detallen los gastos aplicados a la actividad subvencionada, de fecha comprendida entre el 1 de septiembre de 2018 y 31 de agosto de 2019**, en documento original para que el Ayuntamiento pueda estampillar una diligencia en la factura indicando la subvención en la que ha sido utilizada y el importe. Estos gastos deberán haberse realizado por la Asociación.

d) **Justificantes que acrediten el pago** efectivo de dichos gastos (recibí con, nombre y apellidos, firma y D.N.I. del perceptor, sello de la empresa ó justificante bancario), en documento original o fotocopia compulsada.

e) Certificado acreditativo de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social, en caso de no haber autorizado al Ayuntamiento de La Puebla de Alfindén a recabarlos.

f) Certificado acreditativo de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con el Ayuntamiento y con la Agencia Tributaria, en caso de no haber autorizado al Ayuntamiento de La Puebla de Alfindén a recabarlos.



Ayuntamiento de La Puebla de Alfindén

- g) Modelo de justificación (**Anexo XII**)
- h) Certificación de justificación de subvenciones (**Anexo XIII**). **Este anexo además de aportarse firmado por el Presidente y Secretario, se deberá incluir en formato Word/libre office o Excel/calc para el posterior control de la cuenta justificativa.**

En ningún caso se podrá justificar la subvención por un importe superior a los gastos de equipaje deportivo, comidas, productos alimenticios, bebidas, trofeos y similares a los que se incluyeron en la solicitud de la subvención.

El importe de la subvención concedida estará individualizado para cada proyecto, por lo que para mantener dicha cuantía se deberá liquidar la actuación por un importe igual o superior al presupuesto condicionado de cada una de ellas. En caso contrario se reducirá de forma proporcional.

Por lo que no podrán compensarse unas actividades con otras.

13. Causas de reintegro.

13.1. Podrán ser revocadas las ayudas concedidas procediendo, en su caso, al reintegro de las mismas, en los casos previstos en el artículo 37 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones y el artículo 17 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de La Puebla de Alfindén, así como específicamente, por los siguientes motivos:

- a) Incumplimiento de las obligaciones establecidas en las bases de la convocatoria.
- b) Ocultación de información, si ésta ha condicionado la concesión de la/s ayuda/s.
- c) Si una vez concedida la subvención, se hubieran producido comportamientos inadecuados que por parte de la Asociación o entidad deportiva, que conlleve menosprecio al personal de las instalaciones o personal municipal, así como, así como los comportamientos antideportivos de carácter público y/o notorios tales como peleas, altercados u otros de similar naturaleza que hayan sido ocasionados por la Asociación o Entidad Deportiva, conllevarán la el reintegro de la subvención concedida.

Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de ingresos de derecho público, resultando de aplicación para su cobranza lo previsto en la normativa vigente y no se requerirán reintegros de cantidades inferiores en su totalidad a 10 €, por razones antieconómicas de la tramitación del correspondiente reintegro.

14.- Tratamiento de datos.

Los datos consignados en las solicitudes se tratarán de forma automatizada y serán recogidos confidencialmente en el fichero denominado "Procedimientos administrativos" titularidad del Ayuntamiento de La Puebla de Alfindén para ser utilizados en la gestión de las ayudas del Ayuntamiento. Los afectados podrán dirigirse al Ayuntamiento para ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, según lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018 de 5 de diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal y Garantía de los Derechos Digitales.



Ayuntamiento de La Puebla de Alfindén

15.- Régimen Jurídico.-

Son de aplicación al presente procedimiento la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; R.D. 887/2009, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la citada Ley de Subvenciones; Ley 5/2015 de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón, Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; Ley 7/1999, de 9 de abril, de la Administración Local de Aragón y el Decreto 347/2002, de 19 de noviembre del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes, Actividades, Servicios y Obras de las Entidades Locales de Aragón.

Las presentes bases y cuantos actos se deriven de las mismas podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida en la Ley de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La Puebla de Alfindén, a la fecha de la firma.

LA ALCALDESA

Fdo.: Ana Isabel Ceamanos Lavilla.



Ayuntamiento de La Puebla de Alfindén

A N E X O I

Subvenciones en materia de deportes año 2019

Nombre de la entidad solicitante: _____

CIF: _____

Dirección a efectos de notificaciones: _____

Código postal _____ localidad _____ teléfono. _____

Correo electrónico: _____

Nombre y apellidos del representante legal de la entidad: _____

DNI: _____

teléfono: _____

EXPONE:

Que enterado de la convocatoria de subvenciones en materia deportivas del Ayuntamiento de La Puebla de Alfindén ejercicio 2019, para Asociaciones y entidades sin ánimo de lucro, y considerando que la Asociación que representa reúne los requisitos señalados en la convocatoria, y acepta y se somete a las condiciones expresadas en la convocatoria y presenta documentación exigida en las bases que se adjunta en la presente instancia.

SOLICITA: Participar en la convocatoria de referencia.

Nombre del proyecto: _____

Formado por las siguientes actividades:

	Nombre	Presupuesto total	Subvención solicitada
1			
2			
3			
4			
5			
6			
	TOTAL	€	€

En _____ a __ de _____ de 201__.

El interesado

Sra. Alcaldesa del Ayuntamiento de La Puebla de Alfindén.

Información básica sobre protección de datos en cumplimiento del deber de información dispuesto en el RGPD 2016/679 y en la LOPD 3/2018 - AVISO LEGAL: El Ayuntamiento de La Puebla de Alfindén, como responsable del tratamiento le informa que sus datos personales serán tratados con el fin exclusivo de tramitar esta subvención. Dicho tratamiento está legitimado por el ejercicio de las potestades conferidas al Ayuntamiento de La Puebla de Alfindén y de conformidad con la Ley 38/2003, General de Subvenciones, el Real Decreto 887/2009, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la citada Ley de Subvenciones, la Ley 5/2015 de 25 de marzo de Subvenciones de Aragón y por la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de La Puebla de Alfindén, así como por el consentimiento que Ud. nos presta mediante su firma. Sus datos no serán cedidos a terceros salvo que la ley lo permita o lo exija expresamente.

Podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación y supresión (derecho al olvido), limitación del tratamiento, portabilidad de los datos y de oposición, en relación a sus datos personales, dirigiéndose al Ayuntamiento de La Puebla de Alfindén, Plaza de España nº 1, 50.1710La Puebla de Alfindén o a través del correo: igarcia@lapuebladealfinden.es. Puede consultar la información adicional y detallada sobre protección de datos en nuestra Web <http://www.lapuebladealfinden.es/etiquetas/proteccion-de-datos> o en el área de registro del Ayuntamiento.

Ayuntamiento de La Puebla de Alfindén

Plaza de España, 1, La Puebla de Alfindén. 50171 (Zaragoza). Tfno. 976 107 041. Fax: 976 107 076



Ayuntamiento de La Puebla de Alfindén

ANEXO III – DEPORTES 2019

DECLARACION RESPONSABLE de ayudas

D./Dña. _____

Con DNI _____, en calidad de Representante Legal/ Presidente de la

ASOCIACION: _____.

con CIF N° : _____

y domicilio a efectos de notificaciones: _____

DECLARA

Que el proyecto objeto de la presente solicitud

NO ha obtenido ayudas y subvenciones concurrentes para el mismo proyecto, ni otros ingresos de derecho público o privado.

SI ha obtenido ayudas y subvenciones concurrentes para el mismo proyecto u otros ingresos de derecho público o privado

Nombre actividad	Nombre entidad	Importe subvención

Y para que conste donde proceda, firmo el presente.

En La Puebla de Alfindén, a _____ de _____ de 201__.

EL PRESIDENTE



Ayuntamiento de La Puebla de Alfindén

ANEXO IV - DEPORTES 2019

Modelo de declaración responsable de no estar incurso en las prohibiciones establecidas en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Datos de la Asociación:

Nombre: _____

CIF: _____

Y domicilio en _____

Localidad _____ Provincia _____ C.P.: _____

Datos del representante:

Nombre y apellidos: _____

DNI/NIE: _____

Y domicilio en _____

Localidad _____ Provincia _____ C.P.: _____

DECLARA RESPONSABLEMENTE, ante el órgano competente para la instrucción del procedimiento de concesión de de subvenciones de actividades deportivas infantiles 201__ del Ayuntamiento de La Puebla de Alfindén, que **la Asociación, Club o entidad sin ánimo de lucro no** se hallan incursos en ninguna de las prohibiciones que para ser beneficiario, se establecen en el artículo 13 de la Ley General de Subvenciones y, en particular que:

- a) No han sido condenados/as mediante sentencia firme a la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas.
- b) No han solicitado la declaración de concurso voluntario, ni han sido declarados/as insolventes en cualquier procedimiento, ni se hallan declarado/as en concurso, salvo que en éste haya adquirido la eficacia un convenio, ni están sujetos/as a intervención judicial, ni se encuentran inhabilitados /as conforme a la Ley Concursal, sin que haya concluido el período de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso.
- c) No han dado lugar, por causa de la que hubiese sido declarados/as culpables, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración.
- d) No estar incurso la persona física, los administradores de las sociedades mercantiles o aquellos que ostenten la representación legal de otras personas jurídicas, en alguno de los supuestos de la Ley 5/2006, de 10 de abril, de regulación de los conflictos de intereses de los miembros del Gobierno y de los altos cargos de la Administración General del Estados, de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, o tratase de cualquiera de los cargos electivos regulados en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, en los términos establecidos en la misma o en la normativa autonómica que regule estas materias.
- e) Hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.
- f) No tienen residencia fiscal en un país o territorio calificado reglamentariamente como paraíso fiscal.
- g) No tienen pendiente el pago de obligaciones por reintegro de subvenciones.
- h) No han sido sancionados/as (mediante resolución firme con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones según lo previsto en la Ley General de Subvenciones u otras leyes que así lo establezcan. i) No hallarse en las causas de prohibición previstas en los apartados 5 y 6 del artículo 4 de la [Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación](#).
- i) No hallarse en causa de suspensión del procedimiento administrativo de inscripción por encontrarse indicios racionales de ilicitud penal, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 30.4 de la Ley Orgánica 1/2002, en tanto no recaiga resolución judicial firme en cuya virtud pueda practicarse la inscripción en el correspondiente registro.

En La Puebla de Alfindén, a _____ de _____ de 201__
Firma del presidente

Ayuntamiento de La Puebla de Alfindén



Ayuntamiento de La Puebla de Alfindén

ANEXO V - DEPORTES 2019

DECLARACION RESPONSABLE del cumplimiento del artículo 9.b. de la Ley 5/2015 de Subvenciones de Aragón.

D./Dña. _____

Con DNI _____, en calidad de Representante Legal/ Presidente de la

ASOCIACION: _____.

con CIF N° : _____

y domicilio a efectos de notificaciones: _____

DECLARA:

Que ha cumplido los requisitos y realizado la actividad en todas las subvenciones que, en su caso, le han sido concedidas en ejercicios anteriores por alguno de los sujetos comprendidos en los apartados 1 y 2 del artículo 2 de la Ley 5/2015 de Subvenciones de Aragón, para el mismo destino y finalidad del presente proyecto.

En La Puebla de Alfindén, a _____ de _____ de 201__.

EL PRESIDENTE



Ayuntamiento de La Puebla de Alfindén

ANEXO VI- DEPORTES 2019

Autorización del interesado para que el Ayuntamiento de La Puebla de Alfindén, pueda recabar datos a la Agencia Tributaria de estar al corriente en sus obligaciones tributarias a efectos de la obtención de un ayuda dentro de la convocatoria de actividades DEPORTIVAS año 201_____.

La persona abajo firmante **AUTORIZA** al AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA DE ALFINDEN,

PRIMERO) a solicitar de la **Agencia Estatal de Administración Tributaria** los certificados acreditativos de estar al corriente en sus obligaciones tributarias para comprobar el cumplimiento de los requisitos establecidos para obtener, percibir y mantener subvenciones y/o ayudas del Ayuntamiento de La Puebla de Alfindén.

La presente autorización la otorga exclusivamente a los efectos de la concesión, reconocimiento, seguimiento y control de subvenciones y/o ayudas; y en aplicación de lo dispuesto por la D.A. 4º de la Ley 40/1998, que mantiene su vigencia tras la entrada en vigor del Real Decreto Legislativo 3/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, y en el artículo 95.1 k) de la Ley 58/2003, General Tributaria, que permiten, previa autorización del interesado, la cesión de los datos tributarios que precisen las Administraciones Públicas para el desarrollo de sus funciones

SEGUNDO) a que el Ayuntamiento pueda recabar los datos necesarios para comprobar que el interesado no tiene deudas tributarias con el mismo.

TERCERO) a solicitar a la Tesorería General de la Seguridad Social los datos relativos al cumplimiento de sus obligaciones frente a la Seguridad Social para comprobar el cumplimiento de los requisitos establecidos para obtener, percibir y mantener subvenciones y/o ayudas del Ayuntamiento de La Puebla de Alfindén.

La presente autorización la otorga exclusivamente a los efectos de la concesión, reconocimiento, seguimiento y control de subvenciones al objeto de que, previa autorización del interesado, se pueda sustituir la aportación de los certificados de la seguridad social por la cesión de los correspondientes datos a la Administración gestora de las subvenciones, por parte de la Entidad competente.

Nombre de la Asociación, club, entidad sin ánimo de lucro: _____

CIF de la Asociación: _____

Nombre y apellidos del representante: _____

DNI/NIE: _____

Domicilio a efecto de notificaciones: _____

En La Puebla de Alfindén, a _____ de _____ de 201__.

Firma del presidente

Nota: La autorización concedida por el firmante puede ser revocada en cualquier momento mediante escrito dirigido al Ayuntamiento de La Puebla de Alfindén.

Ayuntamiento de La Puebla de Alfindén

Plaza de España, 1, La Puebla de Alfindén. 50171 (Zaragoza). Tfno. 976 107 041. Fax: 976 107 076



Ayuntamiento de La Puebla de Alfindén

ANEXO VII- FICHA DE TERCEROS- DEPORTES 2019

A CUMPLIMENTAR POR EL INTERESADO

Datos de la Asociación titular de la cuenta corriente:

Nombre: _____

CIF: _____

Y domicilio en _____

Localidad _____ Provincia _____ C.P.: _____

Nombre y apellidos del representante: _____

Los datos identificativos y bancarios que figuran en esta ficha deberán ser tenidos en cuenta a partir de esta fecha en todo pago que deba efectuarse al que suscribe por el Ayuntamiento de La Puebla de Alfindén.

En _____ a _____ de _____ de 201 ____.

Firma del interesado:

A CUMPLIMENTAR POR LA ENTIDAD BANCARIA

CODIGO IBAN

PAIS DC IBAN
CUENTA

COD. BANCO

SUCURSAL

D.C.

NUMERO DE

--	--	--	--	--

--	--	--	--	--

--	--	--	--	--

--	--

--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

Certifico que los datos bancarios reseñados corresponden a la cuenta que el titular de referencia tiene abierta en esta entidad.

Fecha

Firma y sello del banco o caja de ahorros



Ayuntamiento de La Puebla de Alfindén

ANEXO VIII – DEPORTES 2019

DECLARACION RESPONSABLE

D./Dña. _____

Con DNI _____, en calidad de Representante Legal/ Presidente de la ASOCIACION: _____.

con CIF N° : _____

y domicilio a efectos de notificaciones: _____

A la vista de la documentación requerida en la convocatoria de subvención de actividades deportivas infantiles 201__ del Ayuntamiento de La Puebla de Alfindén, en relación a:

a) copia compulsada del acta fundacional y de los estatutos.

b) copia compulsada del certificado de identificación acreditativa de la condición de representante legal firmante de la proposición.

c) copia compulsada de la tarjeta de identificación fiscal.

DECLARA que:

La Asociación se halla inscrita en el Registro Municipal de Asociaciones de La Puebla de Alfindén y los datos que constan en la misma

NO han variado.

SI han variado, produciéndose la modificación del representante legal firmante de la proposición, por lo que adjunto certificado del Secretario de la Asociación para hacer constar dicha modificación, siendo el resto de la documentación igual.

Los cargos actuales son:

Nombre y apellidos del Presidente: _____

Nombre y apellidos del Secretario: _____

Y para que conste donde proceda, firmo el presente.

En La Puebla de Alfindén, a _____ de _____ de 201__.

EL PRESIDENTE



Ayuntamiento de La Puebla de Alfindén

ANEXO IX- DEPORTES 2019

CERTICADO DE OSTENTACION DE LA REPRESENTACION DE LA ENTIDAD

D./Dña. _____
Con DNI _____, en calidad de Secretario/a de la
Asociación _____

con CIF N° : _____
y domicilio a efectos de notificaciones: _____

CERTIFICA que:

D/Dña. _____
Con DNI _____,

Ostenta la condición de representante legal y / o autorizado de la Asociación, y le acredita para suscribir la propuesta para solicitar la subvención, del Ayuntamiento de La Puebla de Alfindén. Y para ello se aporta documentación del acta en la que consta dicho nombramiento, en el caso de haber sido modificados, siendo los actuales cargos los siguientes:

Presidente: _____
Tesorero: _____
Fecha de la aprobación: _____

Y para que conste donde proceda, firmo el presente certificado, con el visto bueno del Presidente, en La Puebla de Alfindén, a _____ de _____ de 201__.

Vº Bº EL PRESIDENTE

EL SECRETARIO



Ayuntamiento de La Puebla de Alfindén

ANEXO X - DEPORTES 2019- DECLARACION RESPONSABLE DEL NÚMERO TOTAL DE SOCIOS/ABONADOS DE LA ASOCIACION

D _____, en calidad de
Presidente, con DNI Nº _____,
en nombre y representación de la Asociación _____
_____, con N.I.F _____, y domicilio en _____

DECLARA

Que el número total de SOCIOS/ABONADOS de la Asociación, es el siguiente:

Nº	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI/NIE	CUMPLE PADRON (indicar SI/NO)
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			
9			
10			
11			
12			
13			
14			
15			
16			
17			
18			
19			
20			
21			
22			
23			
24			
...			

En __, a de de 201_____

El Presidente de la Entidad

Fdo.: _____

Ayuntamiento de La Puebla de Alfindén



Ayuntamiento de La Puebla de Alfindén

ANEXO XI- DEPORTES 2019 DECLARACION RESPONSABLE DEL NÚMERO TOTAL DE PARTICIPANTES DE LAS ACTUACIONES PARA LAS QUE SE SOLICITA SUBVENCIÓN

D _____, en calidad de
Presidente, con DNI Nº _____,
en nombre y representación de la Asociación _____
_____, con N.I.F _____, y domicilio en _____

DECLARA

Que el número total de participantes de las actividades para las que solicita subvención, es el siguiente:

Nº	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI/NIE	FECHA NACIMIENTO	EDAD	CUMPLE PADRON (indicar SI/NO)	ACTIVIDAD en la que participa
1						
2						
3						
4						
5						
6						
7						
8						
9						
10						
11						
12						
13						
14						
15						
16						
17						
18						
19						
20						
21						
22						
23						
24						
...						

En ____, a ____ de ____ de 201__

El Presidente de la Entidad

Fdo.: _____

Ayuntamiento de La Puebla de Alfindén

Plaza de España, 1, La Puebla de Alfindén. 50171 (Zaragoza). Tfno. 976 107 041. Fax: 976 107 076



Ayuntamiento de La Puebla de Alfindén

A N E X O XII-DEPORTES 2019

Justificación simplificada

D. /D^a _____, Presidente de la asociación _____

Que en relación con la ayuda concedida al Ayuntamiento de La Puebla de Alfindén, dentro de la convocatoria de actividades deportivas 201____, para el desarrollo del programa de actividades denominado _____, con un presupuesto de _____ euros, adjunto remito documentación a efectos de justificación y solicitud de pago de la Ayuda concedida.

Documentación aportada:

- Memoria justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de subvención y por tanto, de las actividades subvencionadas que se han desarrollado, firmada por el presidente de la Asociación.

-Facturas u otros justificantes que detallen los gastos aplicados a la actividad subvencionada, de fecha comprendida entre el **1 de septiembre de 2018 y 31 de agosto de 2019**.

- Justificantes que acrediten el pago efectivo de dichos gastos.

- Certificación de justificación de subvenciones (Anexo XIII).

La Puebla de Alfindén, a _____ de _____ de ____

EL REPRESENTANTE

Fdo.: _____

Sra. Alcaldesa del Ayuntamiento de La Puebla de Alfindén



AYUNTAMIENTO
LA PUEBLA DE ALFINDÉN

ANEXO XI (justificación) CERTIFICACION DE JUSTIFICACION

D. D^o _____, Secretario/a de la asociación _____

En relación con la concesión por el Ayuntamiento de La Puebla de Alfindén de una subvención por importe de _____ €, para el desarrollo del programa de actividades denominado _____, con un presupuesto de _____ €, dentro de la convocatoria de subvenciones de actividades deportivas 201_

Dentro de la convocatoria de actividades deportivas 201_

CERTIFICA:

Que se ha efectuado la actividad para la que se concedió la citada subvención, y por tanto, se ha cumplido su finalidad.

Que los gastos realizados por esta entidad con cargo a la citada subvención son los siguientes.

Nº factura	FECHA factura	EMPRESA	CONCEPTO y ACTIVIDAD a la que se aplica	IMPORTE
			TOTAL	

___ Que la suma de las subvenciones y ayudas públicas o privadas recibidas para financiar los gastos mencionados distintas de la concedida por el Ayto. La Puebla ascienden a _____ €,

Que no ha recibido subvención alguna de otras entidades públicas o privadas con destino a este programa.

Y para que conste y a los efectos oportunos, expido la presente, con el visto bueno del Sr. Presidente, en La Puebla de Alfindén a _____ de _____ de _____.

Vº Bº EL PRESIDENTE

EL SECRETARIO